

## ACTA DE APERTURA

### 1. Datos del acta:

<b>ID</b>	463740				
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN</b>	MCN 11 " Construcción de Un SSHH Inclusivo de 4,40x6,15 en la U.N.P				
<b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>	Municipalidad de San Ignacio / Uoc San Ignacio				
<b>FECHA DE APERTURA</b>	21-Abril-2025	<b>HORA APERTURA</b>	08:15	<b>HORA FIN</b>	08:20
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Menor cuantía nacional				
<b>LUGAR DE APERTURA</b>	Dirección UOC - Palacete Municipal				
<b>PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE</b>	Ing. Com. Francisco Rodriguez - Director de UOC				
<b>FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO</b>	Lic. Patri Jacquet - Asistente de la UOC				

### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

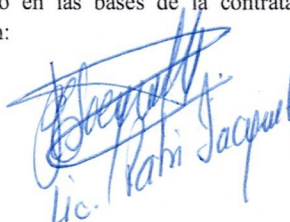
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4647598-2	Rafael Alejandro Sanchez Jara	rafaelsanchez91@outlook.com
---	-----------	-------------------------------	-----------------------------

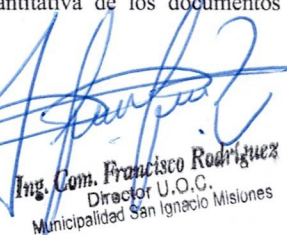
### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

  
Ing. Com. Rafael A. Sanchez Jara  
Ingeniería

  
Lic. Patri Jacquet



  
Ing. Com. Francisco Rodriguez  
Director U.O.C.  
Municipalidad San Ignacio Misiones

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Rafael Alejandro Sanchez Jara	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 149.500.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
Rafael Alejandro Sanchez Jara	122		NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>

No hubo observaciones de oferentes.

#### 5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

  
**RAS Ingeniería**  
 del Ing. Civ. Rafael A. Sanchez J.

  
  
 Ing. Com. Francisco Rodriguez  
 Director U.O.C.  
 Municipalidad San Ignacio Misiones



**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ**

*Cuna del Balompie Mundial*

**Lic. Cristina Ayala**

**Periodo  
2021 - 2026**

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



### DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas, donde se requiere una declaración jurada emanado por la máxima autoridad de la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para la "Adquisición de Artículos de Limpieza" ID N° 463.740, a efectuarse a través de la Modalidad de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2.025**.-----

**Considerando** que la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su **Art. 30** establece la **Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, la Lic. Cristina Ayala Blanco, Intendente Municipal, para la firma de la presente Declaracion Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley N° 7021/22, siempre que éste último esté debidamente justificado**.-----

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de ofertas el Ing. Rafael Alejandro Sanchez Jara, tratándose de la apertura para la **Constucción de Un SSHH Inclusivo de 4,40x6,15 en la UNP**, ya que se pretende satisfacer una necesidad de alta prioridad que es la fortalecer la infraestructura en beneficio directo de la institución beneficiada; por lo que amparados en el **Art. 30 de la Resolución N° 5695/2019**, se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4° De la Resolución DNCP N° 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.-----

b) **Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado**. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-----

Con la realización de una prórroga, el proceso se dilataría más el tiempo para la Construcción de un SSHH de 4,40x6,15 en la UNP; teniendo en cuenta que es urgente el inicio del proceso de adjudicación de manera a que la Institución beneficiada pueda mejorar su infraestructura y poder brindar comodidad a todos los actores educativos de dicha Institución. Los precios a ser ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda Licitación de menor cuantía que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/2022, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios.-----

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los 21 días del mes de Abril del año dos mil veinte y cinco.-



*Cristina Ayala Blanco*  
**Lic. Cristina Ayala Blanco**  
**Intendente Municipal**